

- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Currículum de la empresa, donde acredite y compruebe fehacientemente su experiencia con el mayor número de contratos de obras ejecutadas de la misma naturaleza a los que se convocan en un plazo máximo de dos años previos a la fecha de publicación de la convocatoria presentando la documentación con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso, así mismo, Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares a las que se convocan. Los que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, con el contenido y alcance que requiera la convocante.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Los licitantes deberán acreditar su existencia legal para el caso de Personas Morales mediante acta constitutiva y sus modificaciones en su caso y debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, y poderes del representante legal, y las personas físicas deberán presentar original o copia certificada del Acta de Nacimiento, y para ambos casos presentar identificación del representante legal con foto en original de un documento oficial - Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto en la administración pública como con los particulares, señalando importe total contratado e importes por ejercer, así como fechas de inicio y terminación. - Currículum de la empresa y de los técnicos conforme a lo solicitado para la licitación - Los que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, con el contenido y alcance que requiera la convocante - Original de los registros de SHCP, INFONAVIT, IMSS, así como los últimos pagos del INFONAVIT Y DEL IMSS en su caso (anexar copia fotostática de la documentación
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Dirección de Obras Públicas Municipales, con base en lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas (reformada y adicionada el 28 de Mayo del 2009 en Decreto publicado en Diario Oficial de la Federación) y conforme a lo estipulado en el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas (Con sus reformas y adiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Julio del 2010), en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las propuestas admitidas, emitirá el dictamen correspondiente en el que se fundamentara el fallo inapelable para este concurso, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, así como técnicas y económicas, y experiencia requerida, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, y la ejecución de la obra y presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Municipio de Huépac, Sonora. Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

PROF. FRANCISCO JAVIER PADILLA SABORI



**H. Ayuntamiento
Huépac, Sonora**